



# Municipalidad Distrital de Chalhuanahuacho

*Decenio de las personas con discapacidad en el Perú (2007-2016)*  
*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"*

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2009-MDCH-C**

Chalhuanahuacho, 20 de febrero del 2009.

### VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha, 20 de febrero del 2009, respecto al Informe N°008-MCJ-MDCH/2009 remitido por el ingeniero Manuel Carrasco Jirao sobre Sistema de Radio Enlace Televisión con Implementación de Estudio y Edición de Televisión Local para el Distrito de Chalhuanahuacho.

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de su fines, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y concordante con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú.

Que, Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial y distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido.

Que, la promoción de desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población, de conformidad al Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que. En contenido del documento pone en conocimiento que habiendo visto la necesidad de la implementación de un estudio de televisión local con el objetivo de comunicar e informar sobre la gestión y proyectos de la municipalidad, así mismo los avances de los proyectos en necesario contar con los equipos siguientes:

- ✦ 01 Enlace de televisión local UMF.
- ✦ 01 Transmisor de potencia 10 Watts.
- ✦ 01 Receptor Satelital.
- ✦ 01 trafico de edición (una computadora con edición).



# Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

*Decenio de las personas con discapacidad en el Perú (2007-2016)*  
*"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"*

De conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y a la votación APROBATORIA POR UNANIMIDAD;

ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** ENCARGAR al área de Abastecimiento la cotización de los equipos para el sistema de radio enlace televisión con implementación de estudio y edición de televisión local para el Distrito de Challhuahuacho.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** INFORMAR al Concejo Municipal sobre la cotización para su adquisición.

**ARTÍCULO TERCERO:** PONER en conocimiento el presente acuerdo a las áreas estructuradas de la municipalidad para su cumplimiento.

***Dado en el palacio municipal a los veinte días del mes de febrero del dos mil nueve.***

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTACAMBAS  
LIVANOV VALENCIA CASTRO  
ALCALDE